



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.330

DALCAHUE, 17 de octubre del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 17 de octubre de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Manuel Florindo Navarro Barria**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 91.954.- (noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro Pesos) impuestos incluidos para realizar una presentación folclórica en Aniversario de Calen Bajo, el día sábado 21 de octubre de 2023.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 17 días del mes de octubre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **MANUEL FLORINDO NAVARRO BARRÍA**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media Incompleta, experto en folclore, con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Manuel Florindo Navarro Barría, para realizar una presentación folclórica en el Aniversario de Calen Bajo el sábado 21 de octubre de 2023 en el Gimnasio de la Escuela de Calen.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 21 de octubre de 2023 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el gimnasio de la escuela de Calen de la Comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Manuel Florindo Navarro Barría la suma de \$ 91.954.- (noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación folclórica y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El Sr. Manuel Florindo Navarro Barría por su condición, está facultado para realizar su presentación artística en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

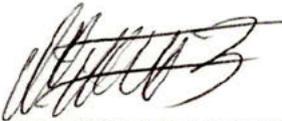
SÉPTIMO: El Sr. Manuel Florindo Navarro Barría autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías de la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que la presentación folclórica no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: El Sr. Manuel Florindo Navarro Barría se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022, en donde se declara electo al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en el cargo de alcalde.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Manuel Florindo Navarro Barría y tres en poder de la Municipalidad.



MANUEL FLORINDO NAVARRO BARRÍA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE